

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en los apartados c) y d) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 23-10).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de .....

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo primero de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Asimismo se acompañará Carnet de Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Provincial ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, y un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el señor Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañan.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o más favorables se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

#### Modelo de proposición

D, ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., con carnet de identidad número ....., enterado del anuncio de licitación de las obras de ....., publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia correspondientes a los días ..... y ..... de ..... de 195... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 30 de agosto de 1960.—El Gobernador civil, Presidente.—3.055.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### MERCADO DE DIVISAS

#### CAMBIOS PUBLICADOS

5 de septiembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses ... ..	12,72	12,18
Franco belgas ... ..	119,70	120,30
Franco suizos ... ..	13,69	13,75
Dólares U. S. A. ... ..	59,85	60,15
Dólares Canadá ... ..	61,50	61,85
Deutsche Mark ... ..	14,24	14,32
Florines holandeses ... ..	15,75	15,83
Libras esterlinas ... ..	167,58	168,42
Liras italianas ... ..	9,60	9,65
Schillings austriacos ... ..	2,29	2,31
Coronas danesas ... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas ... ..	8,38	8,42
Coronas suecas ... ..	11,57	11,63

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la porción de finca que se cita.**

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1960 el Decreto del Ministerio de la Vivienda que a los efectos convenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 declara de urgencia la ocupación de la porción de finca que luego se dirá, cuya expropiación forzosa se considera necesaria para la construcción en Sevilla por la Sociedad de Construcciones Agrícolas (S. A. C. A.), de 72 y 222 viviendas de renta limitada de segunda y tercera categoría, respectivamente.

Procede hacer público el proyecto de levantamiento de actas previas a la ocupación del inmueble indicado.

Por medio de este anuncio se hace saber, sin perjuicio de que posteriormente se notifique personalmente a cada uno de los interesados, el proyecto de levantar dichas actas a los veinte días hábiles siguientes al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y a la hora de las once de su mañana, al objeto de procederse al levantamiento de las actas previas de ocupación, pudiendo acudir al acto los interesados, acompañados de peritos a su costa, y continuando las operaciones en el día siguiente y sucesivos hábiles si no terminasen el día señalado.

La parcela de terreno a que se refiere este anuncio es la siguiente:

Parcela de terreno sita en el término municipal de Sevilla, propiedad del «Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo», de Utrera, de 20.000 metros cuadrados aproximadamente, que procede del llamado «Cortijo de Cuartos», parcela que linda: al Norte, con propiedad del Patronato Nazaret de casas para obreros, y por el Sur, Este y Oeste, con terrenos del mismo citado «Hospital de la Santa Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo», de Utrera, que constituye la finca matriz de la cual se segrega.

Esta finca figura inserta en el Registro de la Propiedad, en el tomo 378, libro 84 de Dos Hermanas, folio 27 vuelto, finca 2.003, inscripción segunda.

Sevilla, 29 de agosto de 1960.—El Delegado provincial.—7.239.